

ESCRITURA

ESCISION DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA MARÍA ELENA CÍA. LTDA. Y
CREACIÓN DE DOS NUEVAS COMPAÑÍAS
DENOMINADAS LOURDESCORP S.A. Y
LANCASCORP S.A.,



CUANTIA: INDETERMINADA.



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día trece de octubre del dos mil seis, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparece, la señora MARÍA ELENA LANIADO CASTRO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, por los derechos que representa en su calidad de PRESIDENTE de la compañía INMOBILIARIA MARÍA ELENA CÍA. LTDA., y debidamente autorizada por la Junta General de Socios, conforme consta de la copia del nombramiento y acta que se acompañan para ser agregadas a final de esta matriz. La compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura de ESCISION Y CREACION DE DOS NUEVAS COMPAÑÍAS, a la que procede de una manera libre y voluntaria para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la escisión de la compañía INMOBILIARIA MARÍA ELENA CÍA. LTDA. y creación de dos (2) nuevas compañías denominadas LOURDESCORP S.A. y LANCASCORP S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y

estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a otorgar la presente escritura pública de escisión la señora María Elena Laniado Castro, en calidad de **PRESIDENTE** y como tal representante legal de la compañía **INMOBILIARIA MARÍA ELENA CÍA. LTDA.**, conforme lo justifica con la copia del nombramiento debidamente inscrito que se agrega como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A.-) La compañía **INMOBILIARIA MARÍA ELENA CÍA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Cuarta del cantón Guayaquil el día veintisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve e inscrita en el registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. Como consecuencia de diversos actos societarios el actual capital suscrito de la compañía es de Cuatrocientos dólares de los estados Unidos de América, dividido en Diez mil participaciones iguales e indivisibles de Cuatro centavos de dólar cada una, siendo el último acto societario el que consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto de Guayaquil el día dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- B.-) La junta general universal extraordinaria de socios celebrada el día dieciocho de agosto de dos mil seis resolvió por unanimidad de votos: aprobar las bases de la operación de la escisión de la compañía; aprobar la transferencia de activos a valor presente o neto en libros, pasivos y patrimonio a favor de las nuevas compañías que se crean denominadas **LOURDESCORP S.A.**, y **LANCASCORP S.A.**; aprobar el estatuto social de las nuevas compañías así como la asignación y pago del capital social de la nueva compañía. **TERCERA: ESCISIÓN Y DECLARACIONES.-** La señora María Elena Laniado Castro en su calidad de **PRESIDENTE** y como tal representante legal de la compañía



INMOBILIARIA MARÍA ELENA CÍA. LTDA., debidamente autorizada por la junta general de socios declara: **UNO.-)** Que su representada escindirse o dividirse, dando origen a nuevas compañías que se crean con el aporte o transferencia de varios activos inmobiliarios, pasivos y patrimonio que INMOBILIARIA MARÍA ELENA CÍA. LTDA., lo efectúa a favor de las nuevas compañías que se denominan **LOURDESCORP S.A. y LANCASCORP S.A.**, y que se somete a las disposiciones de la Ley de Compañías y al estatuto social que consta en el acta de junta general que se agrega como habilitante. **DOS.-)** Que en cumplimiento de lo resuelto en la junta general universal extraordinaria de socios del dieciocho de Agosto de dos mil seis, declara que su representada mantiene su naturaleza y estructura jurídica y procede a transferir el dominio o propiedad de los activos inmobiliarios que constan detallados en la siguiente cláusula, a favor de las compañías que se crean como consecuencia de la escisión, transferencia que se la realiza a valor en libros. **TRES.-)** Que los activos que se transfieren se lo efectúan a valor presente o neto en libros, al igual que las cuentas del patrimonio a favor de **LOURDESCORP S.A. y LANCASCORP S.A.**, conforme consta en los balances y estados financieros que se agregan. **CUATRO.-)** La señora María Elena Laniado Castro, estipulando a favor de las nuevas compañías acepta la transferencia de los activos inmobiliarios, pasivos y patrimonio que constan descritos en la cláusula siguiente y en los balances y estados financieros. **CUARTA: BIENES INMUEBLES OBJETO DE LA TRANSFERENCIA, DIMENSIONES Y MESURAS E HISTORIA DE DOMINIO.-** Los bienes inmuebles que se transfieren como consecuencia de la presente escisión son los siguientes: departamentos uno, dos y tres del condominio Edificio María Elena, ubicado en el cantón Guayaquil. A favor de la compañía que se crea denominada **LOURDESCORP S.A.**

DEPARTAMENTO UNO.- NORTE, partiendo del extremo nor-oeste, en línea recta hacia el Este, con doce metros cincuenta centímetros, colindando con muro de contención; ESTE, con giro hacia el sur, desde el punto anterior en línea recta con dieciséis metros veinte centímetros colindando con retiro lateral; SUR, del punto anterior con giro noventa grados. Al oeste, en línea recta con doce metros, cincuenta centímetros con frente a Avenida Segunda; OESTE, partiendo del punto anterior con giro noventa grados, al norte en línea recta con dieciséis metros veinte centímetros hasta el punto de partida, que tiene un área útil de ciento noventa y tres metros veinte centímetros cuadrados con una alicuota de diecinueve enteros veinticuatro milésimos por ciento. **DEPARTAMENTO DOS.-** NORTE, partiendo del extremo nor-oeste, en línea recta hacia el Este, con doce metros cincuenta centímetros colindando con muro de contención; ESTE, con giro hacia el Sur desde el punto anterior en línea recta con diecisiete metros treinta centímetros colindando con retiro lateral; SUR, del punto anterior con giro noventa grados al oeste, con línea recta con doce metros cincuenta centímetros con frente a la Avenida Segunda; OESTE, partiendo del punto anterior con giro noventa grados al norte, en línea recta con nueve metros veinte centímetros, con giro noventa grados, al oeste, en línea recta con un metro, del punto anterior con giro noventa grados al norte con tres metros treinta centímetros, del punto anterior con giro noventa grados, al ESTE, en línea recta con un metro y con giro noventa grados en línea recta, al Norte, con cuatro metros, ochenta centímetros hacia el punto de partida que tiene un área útil de doscientos trece metros cuadrados, veinticinco centímetros cuadrados, alicuota veintiún enteros, veinticuatro milésimos por ciento.- A favor de la compañía que se crea denominada LANCASCORP S.A.: **DEPARTAMENTO TRES.-** NORTE, partiendo del extremo noroeste en línea recta hacia el Este con

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
AFOGADO
E. CAYARTE A.
NOTARIO

cuatro metros noventa centímetros (con frente Avenida Tercera), del punto anterior, con giro noventa grados al sur en línea recta, colindando con caja de escalera, con giro noventa grados en línea recta, al Este, con tres metros, del punto anterior, giro noventa grados al norte, en línea recta con siete metros, del punto anterior con giro noventa grados en línea recta al Este, con cuatro metros, sesenta centímetros (con frente Avenida Tercera) ESTE, con giro hacia el sur, desde el punto anterior en línea recta, con dieciocho metros, cincuenta centímetros colindando con retiro lateral; SUR, del punto anterior con giro noventa grados, en línea recta al oeste, con frente a Avenida Segunda, con doce metros, cincuenta centímetros; OESTE, del punto anterior, con giro noventa grados, en línea recta, al Norte, con diecinueve metros, cincuenta centímetros (colindando con retiro lateral) hasta el punto de partida con un área útil de doscientos quince metros cuadrados quince centímetros cuadrados, alícuota veintidós enteros cuarenta y tres milésimos por ciento.- HISTORIA DE DOMINIO.- La compañía escindida, INMOBILIARIA MARÍA ELENA CÍA. LTDA., adquirió la propiedad de los inmuebles antes descritos mediante aporte al capital social constante en la escritura pública de Aumento de Capital otorgada ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil el día veintiuno de Septiembre de mil novecientos setenta y tres e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el día treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y tres. Se incorporó al régimen de propiedad horizontal mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil el día cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro de la Propiedad el día once de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. **QUINTA: CONSTITUCIÓN Y DECLARACIONES.-** La señora María Elena Laniado Castro, en calidad de representante legal de la compañía INMOBILIARIA MARÍA ELENA CÍA. LTDA., declara: UNO.-) Q

NOTARIA DECIMA-SEPTIMA
Gustavo
CAYARTE A.
NOTARIO
GUAYAQUIL

en virtud de la escisión y transferencia de activos, pasivos y patrimonio a favor de las nuevas compañías LOURDESCORP S.A., y LANCASCORP S.A., éstas se crean mediante éste acto con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN dólar cada una, y un Capital Autorizado de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. DOS.-) Que las acciones de la nueva compañía se encuentran suscritas en su totalidad de la siguiente forma: **LOURDESCORP S.A.:** María Elena Laniado Castro, suscribe **DOSCIENTAS** acciones; María Isabel Laniado Castro, suscribe **DOSCIENTAS** acciones; María de Lourdes Laniado Castro, suscribe **DOSCIENTAS** acciones; y Mauricio Laniado Castro, suscribe **DOSCIENTAS** acciones. **LANCASCORP S.A.:** María Elena Laniado Castro, suscribe **CIENTO VEINTE** acciones; María Isabel Laniado Castro, suscribe **CIENTO VEINTE** acciones; María de Lourdes Laniado Castro, suscribe **DOSCIENTAS OCHENTA** acciones; y Mauricio Laniado Castro, suscribe **DOSCIENTAS OCHENTA** acciones. Las acciones se encuentran pagadas en su totalidad mediante la transferencia de los activos, pasivos y patrimonio. **TRES.-) Que declara y ratifica en forma expresa el estatuto social de las compañías que se crean y que han sido aprobados en la junta general de socios de la compañía escindida. CUATRO.-) Que se agregan como documentos habilitantes, los balances de la compañía INMOBILIARIA MARÍA ELENA CÍA. LTDA., elaborados antes de escisión y después de la escisión, así como los de las compañías que se crean. SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes copias certificadas del nombramiento de representante legal debidamente inscrito; copia certificada del acta de junta general de socios; balances y estados financieros de la compañía escindida y de las que se

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA INMOBILIARIA MARIA ELENA CIA. LTDA.
EL DIA 18 DE AGOSTO DE 2006**

En Guayaquil a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil seis, a las nueve horas en el inmueble ubicado en las calles Córdova y Av. 9 de Octubre, piso 25 se reunió la junta general universal extraordinaria de socios con la asistencia de las siguientes personas: María Elena Laniado Castro, por sus propios derechos, propietaria de 2.500 participaciones, Mauricio Laniado Castro, por sus propios derechos propietario de 2.500 participaciones; María Isabel Laniado Castro, por sus propios derechos propietaria de 2.500 participaciones; y María de Lourdes Laniado Castro por sus propios derechos propietaria de 2.500 participaciones. Las participaciones son iguales e indivisibles de **cuatro centavos de dólar** cada una.

Encontrándose presente la totalidad de capital social suscrito y pagado que asciende a la suma de Cuatrocientos dólares dividido en Diez mil participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una, los asistentes resuelven por unanimidad instalarse en junta general universal extraordinaria para tratar el siguiente orden del día: **UNO.-)** Conocer y resolver sobre la escisión de la compañía, aprobar las bases de la operación, transferencia de parte del patrimonio y creación de dos (2) nuevas compañías. **DOS.-)** Conocer y resolver sobre la aprobación de los estatutos sociales de las nuevas compañías y asignación del capital social.

Actúa de Presidente la titular de la compañía Sra. María Elena Laniado Castro y de Secretario la Gerente Sra. María Isabel Laniado Castro. La Presidente dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario, hecho que fue la declara instalada y se procede a tratar el orden del día acordado.

A fin de tratar el primer punto del orden del día toma la palabra la Sra. María Isabel Laniado Castro, quien manifiesta que por convenir a los intereses de la compañía se requiere que ésta se escinda y transfiera parte de su patrimonio a dos (2) nuevas compañías que se crearían como consecuencia. Efectuada la exposición de la Gerente, se puso en conocimiento de la junta general el proyecto de escisión constante en la minuta, informes, balances y estados financieros. La junta general procedió a deliberar al respecto, luego de lo cual resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:



1.-) Aprobar la escisión y división del patrimonio de la compañía INMOBILIARIA MARIA ELENA CIA. LTDA., dando lugar a la creación de las compañías: LOURDESCORP S.A.; y LANCASCORP S.A., con un capital de 800 US., pagado en numerario cada una.

2.-) Aprobar, que con motivo de la escisión se mantenga inalterable la naturaleza jurídica, objeto social, plazo y demás aspectos relacionados con el contrato social de INMOBILIARIA MARIA ELENA CIA. LTDA.

3.-) Que del patrimonio de INMOBILIARIA MARIA ELENA CIA. LTDA., se transfiera el dominio, traspase y adjudique a las nuevas compañías LOURDESCORP S.A.; y LANCASCORP S.A., los activos que consisten en los siguientes inmuebles:

LOURDESCORP S.A.:

DEPARTAMENTO UNO, ubicado en el condominio María Elena, construido sobre el solar uno de la manzana cuatro situada con frente a las Avenidas segunda y tercera de la urbanización Los Ceibos en la ciudad de Guayaquil.

DEPARTAMENTO DOS, ubicado en el condominio María Elena, construido sobre el solar uno de la manzana cuatro situada con frente a las Avenidas segunda y tercera de la urbanización Los Ceibos en la ciudad de Guayaquil.

Inmuebles que se encuentran descritos en sus dimensiones y medidas en la escritura pública de aumento de capital otorgada ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil el día 21 de Septiembre de 1973 e inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Guayaquil el día 31 de Octubre de 1973. Incorporado al Régimen de Propiedad Horizontal mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil el día 5 de julio de 1989, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil el día 11 de diciembre de 1989.

LANCASCORP S.A.

DEPARTAMENTO TRES, ubicado en el condominio María Elena, construido sobre el solar uno de la manzana cuatro situada con frente a las Avenidas segunda y tercera de la urbanización Los Ceibos en la ciudad de Guayaquil.

Inmueble que se encuentra descrito en sus dimensiones y medidas en la escritura pública de aumento de capital otorgada ante el Notario Noveno del cantón Guayaquil el día 21 de Septiembre de 1973 e inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Guayaquil el día 31 de Octubre de 1973. Incorporado al Régimen de Propiedad Horizontal

mediante escritura pública otorgada ante Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil el día 11 de diciembre de 1989, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil el día 11 de diciembre de 1989.



4.-) Que a demás de la transferencia de los bienes se traspase o adjudique en una parte proporcional al patrimonio de las nuevas compañías, cuentas del pasivo y se efectúen los asientos contables que reflejen aquella transferencia a fin de establecer el Capital Suscrito de las nuevas compañías en la suma de Ochocientos 800/1000 dólares, pagados en su totalidad.

5.-) Que los accionistas no ejercen su derecho de separación o receso, por tanto pasan a integrar el capital social de las nuevas compañías en las proporciones que se indican.

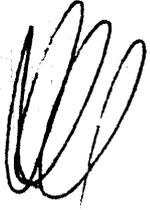
A continuación la junta general pasa a tratar el segundo punto del orden del día, manifestando la Sra. María Isabel Laniado Castro que como consecuencia de lo antes resuelto la junta debe aprobar los estatutos de las nuevas compañías y resolver sobre la suscripción del capital social. La junta general luego de deliberaciones resolvió por unanimidad de votos crear como consecuencia de la escisión las compañías LOURDESCORP S.A.; y LANCASCORP S.A. que se registrarán por la Ley de Compañías y el siguiente estatuto social:

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LOURDESCORP S.A.

ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y PLAZO.- La denominación de la compañía es: LOURDESCORP S.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años contados desde la inscripción de la escritura de creación en el Registro Mercantil

ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es el cantón Guayaquil, sin embargo la compañía podrá abrir Sucursales o agencias en cualquier otro Cantón o localidad del País o en el extranjero.

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será dedicarse a la actividad inmobiliaria, para lo cual podrá comprar y vender inmuebles rústicos, urbanos, oficinas, bodegas, almacenes y demás sometidos al régimen de propiedad horizontal; podrá administrarlos, recibirlos en consignación; comprar, vender, recibir en consignación vehículos automotor, barcos, aeronaves; ejercer la representación y distribución de vehículos para uso particular, utilitarios, para trabajo agrícola, industrial; compra, venta, consignación de artículos para la oficina, industria de la construcción o para el comercio.



En la actividad agrícola y agropecuaria podrá dedicarse al cultivo, siembra y cosecha de banano, café, cacao, mangos y otras frutas; al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor, a la avicultura en general, podrá importar y exportar ganado y productos para la agricultura, ganadería y actividades afines, equipos y maquinarias para la explotación agrícola, forestal y ganadera, alimentos, reactivos para uso ganadero; a la producción elaboración, industrialización, fraccionamiento, consignación, importación, exportación, comercialización, distribución, envasado, promoción y venta de productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados, naturales, tales como leche, leche en polvo, yogur, nata, manteca, grasas, sebo, quesos en todas sus variedades, dulce de leche, crema de leche, mantequillas, carnes, menudencias sean frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas; a la actividad agrícola en todas sus fases, esto es, siembra, cultivo y cosecha tecnificada de toda clase de productos agrícolas incluyendo su exportación, procesamiento y comercialización interna y exportación tanto de sus propios productos como lo de terceros; al desarrollo de plantaciones y cultivos tanto extensivos como intensivos, pudiendo instalar las plantas procesadoras que requiera para la comercialización de sus productos, tanto para el mercado nacional como para la exportación; a la forestación, reforestación, explotación, industrialización, exportación, importación de especies maderable; a la fabricación comercialización, distribución, importación y exportación de bebidas isotónicas, naturales, jugos artificiales, jugos naturales, jugos concentrados de frutas, bebidas en general, elaboración de los diferentes tipos de conservas, enlatados de alimentos y frutas en general; realizar procesos de purificación, potabilización y tratamiento de aguas, su distribución y comercialización; también podrá importar, exportar, elaborar, distribuir, agenciar, fabricar y comercializar materias primas, materias, insumos podrá importar y exportar los productos que elabore con dichas materias primas, como también importar y exportar productos terminados de la misma índole. Podrá dedicarse a la venta de electrodomésticos, equipos de comunicaciones, telecomunicaciones, de radiocomunicaciones, podrá ser servicio de telefonía celular, ser representante de compañías y distribuidora de bienes e servicios relacionados con la comunicación. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos civiles y mercantiles permitidos por la Ley que tengan relación con su objeto.

ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.-
Capital Autorizado de la compañía es de mil millones de

00/100 DÓLARES. El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS 00/100 dólares, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN dólar cada una. Cada acción dará derecho a un voto.

ARTÍCULO QUINTO: ADMINISTRACIÓN Y ATRIBUCIONES.- La compañía se administrará por medio de un Presidente y un Gerente General.

ARTÍCULO SEXTO: REPRESENTACIÓN LEGAL.- El Presidente y el Gerente General tienen en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

ARTICULO SÉPTIMO: DEL PRESIDENTE.- Al Presidente le corresponden las siguientes atribuciones: a.) Dirigir las sesiones de junta general de accionistas y suscribir las actas y títulos de las acciones b.) Hacer cumplir las resoluciones de la junta general; y c.) Todas las demás que señale el estatuto. En caso de ausencia lo reemplazará el Gerente General. El Presidente será designado por un período de cinco años y puede ser reelegido indefinidamente.

ARTICULO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General ejerce la representación legal conforme el estatuto social, será designado por la junta general por un período de cinco años pudiendo ser reelegido indefinidamente y tendrá las atribuciones que la Ley de Compañías y la junta general le asigne.

ARTICULO NOVENO: DE LA JUNTA GENERAL Y DE LA FORMA DE CONVOCARLA.- La junta general de accionistas es el órgano máximo de gobierno y tiene las atribuciones determinadas en la Ley de compañías en el artículo 231 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO DECIMO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA.- La sociedad podrá disolverse en forma anticipada cuando así lo resuelva la junta general de accionistas de conformidad con la Ley de Compañías.

A continuación la junta general de socios resolvió por unanimidad de votos que la nueva compañía que se crea como consecuencia de la escisión emita OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN dólar cada una, las mismas que son suscritas por los socios de la compañía escindida en la siguiente proporción: María Elena Laniado Castro, suscribe 200 acciones; María Isabel Laniado Castro, suscribe 200 acciones; María de Lourdes Laniado Castro, suscribe 200 acciones; y Mauricio Laniado Castro, suscribe 200 acciones. Las acciones se encuentran suscritas y pagadas en su totalidad mediante la transferencia de los activos, pasivos, patrimonio y demás cuentas antes aprobadas.

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
LANCASCORP S.A.



ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y PLAZO.- La denominación de la compañía es: LANCASCORP S.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años contados desde la inscripción de la escritura de creación en el Registro Mercantil

ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es el cantón Guayaquil, sin embargo la compañía podrá abrir Sucursales o agencias en cualquier otro Cantón o localidad del País o en el extranjero.

ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será dedicarse a la actividad inmobiliaria, para lo cual podrá comprar y vender inmuebles rústicos, urbanos, oficinas, bodegas, almacenes y demás sometidos al régimen de propiedad horizontal; podrá administrarlos, recibirlos en consignación; comprar, vender, recibir en consignación vehículos automotor, barcos, aeronaves; ejercer la representación y distribución de vehículos para uso particular, utilitarios, para trabajo agrícola o industrial; compra, venta, consignación de artículos para la oficina, industria de la construcción o agroindustria; En la actividad agrícola y agropecuaria podrá dedicarse al cultivo, siembra y cosecha de banano, café, cacao, mangos y otras frutas; al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor, a la avicultura en general, podrá importar y exportar ganado y productos para la agricultura, ganadería y actividades afines, equipos y maquinarias para la explotación agrícola, forestal y ganadera, alimentos, reactivos para uso ganadero; a la producción elaboración, industrialización, fraccionamiento, consignación, importación, exportación, comercialización, distribución, envasado, promoción y venta de productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como leche, leche en polvo, yogur, ricota, manteca, grasas, sebo, quesos en todas sus variedades, dulce de leche, crema de leche, mantequillas, carnes, menudencias sean frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas; a la actividad agrícola en todas sus fases, esto es, siembra, cultivo y cosecha tecnificada de toda clase de productos agrícolas incluyendo su exportación, procesamiento y comercialización interna y exportación tanto de sus propios productos como lo de terceros; al desarrollo de plantaciones y cultivos tantos extensivos como intensivos, pudiendo instalar las plantas procesadoras que requiera para la comercialización de sus productos, tanto para el mercado nacional como para la exportación; a la forestación, reforestación, explotación, industrialización, exportación, importación de especies maderable; a la fabricación comercialización, distribución, importación y exportación de bebidas isotónicas, naturales, jugos artificiales, jugos naturales,

jugos concentrados de frutas, bebidas en la elaboración de los diferentes tipos de conservas, de alimentos y frutas en general; realizar procesos de purificación, potabilización y tratamiento de aguas, su distribución y comercialización; también podrá importar, exportar, elaborar, distribuir, agenciar, fabricar y comercializar materias primas, materias, insumos podrá importar y exportar los productos que elabore con dichas materias primas, como también importar y exportar productos terminados de la misma índole. Podrá dedicarse a la venta de electrodomésticos, equipos de comunicación, telecomunicaciones, de radiocomunicaciones, prestar servicio de telefonía celular, ser representante de compañías y distribuidora de bienes o servicios relacionados con la comunicación. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos civiles o mercantiles permitidos por la Ley que tengan relación con su objeto.

ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.- El Capital Autorizado de la compañía es de MIL SEIS CIENTOS 00/100 DÓLARES. El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS 00/100 dólares, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN dólar cada una. Cada acción liberada dará derecho a un voto.

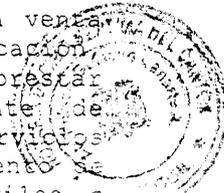
ARTÍCULO QUINTO: ADMINISTRACIÓN Y ATRIBUCIONES.- La compañía se administrará por medio de un Presidente y de un Gerente General.

ARTÍCULO SEXTO: REPRESENTACIÓN LEGAL.- El Presidente, y el Gerente General tienen en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

ARTICULO SÉPTIMO: - DEL PRESIDENTE.- Al Presidente le corresponden las siguientes atribuciones: a.) Dirigir las sesiones de junta general de accionistas y suscribir las actas y títulos de las acciones b.) Hacer cumplir las resoluciones de la junta general; y c.) Todas las demás que señale el estatuto. En caso de ausencia lo reemplazará el Gerente General. El Presidente será designado por un período de cinco años y puede ser reelegido indefinidamente

ARTICULO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General ejerce la representación legal conforme el estatuto social, será designado por la junta general por un período de cinco años pudiendo ser reelegido indefinidamente y tendrá las atribuciones que la Ley de Compañías y la junta general le asigne.

ARTICULO NOVENO: DE LA JUNTA GENERAL Y DE LA FORMA DE CONVOCARLA.- La junta general de accionistas es el órgano máximo de gobierno y tiene las atribuciones determinadas en la Ley de compañías en el artículo 231 de la Ley de Compañías.



Ab. Nelson Gustavo Cordero
Notario Público

ARTÍCULO DECIMO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA.- La sociedad podrá disolverse en forma anticipada cuando así lo resuelva la junta general de accionistas de conformidad con la Ley de Compañías.

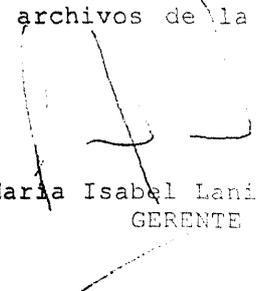
A continuación la junta general de socios resolvió por unanimidad de votos que la nueva compañía que se crea como consecuencia de la escisión emita OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de UN dólar cada una, las mismas que son suscritas por los socios de la compañía escindida en la siguiente proporción: María Elena Laniado Castro, suscribe 120 acciones; María Isabel Laniado Castro, suscribe 120 acciones; María de Lourdes Laniado Castro, suscribe 280 acciones; y Mauricio Laniado Castro, suscribe 280 acciones. Las acciones se encuentran suscritas y pagadas en su totalidad mediante la transferencia de los activos, pasivos, patrimonio y demás cuentas antes aprobadas.

A continuación la junta general autoriza al representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de escisión y creación de nueva compañía.

No habiendo más asuntos que tratar la Presidente de la compañía la declara concluida a las once horas, concediendo previamente un receso para la elaboración del acta, hecho que fue se reinstalan nuevamente y suscriben el acta todos los asistentes en unidad de acto con la Presidenta y Secretaria que certifica.

F.-) María Elena Laniado Castro, PRESIDENTE SOCIA; F.-) María Isabel Laniado Castro, GERENTE SECRETARIA SOCIA; F.-) María de Lourdes Laniado Castro, SOCIA; F.-) Mauricio Laniado Castro, SOCIO.

CERTIFICACION: certifico que la copia que antecede es igual a su original que reposa en los archivos de la compañía, 2006-8-18


María Isabel Laniado Castro
GERENTE SECRETARIA

INMOBILIARIA MARIA ELENA CIA. LTDA.



Guayaquil, 5 de mayo de 2003

Señora
MARIA ELENA LANIADO CASTRO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumpro en informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA MARIA ELENA CIA. LTDA.**, celebrada el día de hoy resolvió elegirla a usted para el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía por el periodo de **CINCO AÑOS**, con los deberes y atribuciones señalados en la Ley y los Estatutos Sociales.

Como **PRESIDENTE** de la compañía le corresponde a usted ejercer la administración y la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma en forma individual.

Sus atribuciones y deberes constan en la escritura pública de Constitución de la compañía, otorgada el 27 de noviembre de 1969 ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón el 1 de diciembre de 1969.

Atentamente,

María Isabel Laniado Castro
Secretaria AD-Hoc de la Junta

RAZON: Acepto en forma expresa el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **INMOBILIARIA MARIA ELENA CIA. LTDA.**, Guayaquil 5 de mayo de 2003.

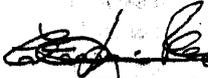

MARIA ELENA LANIADO CASTRO


Notario

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE** de la Compañía **INMOBILIARIA MARIA ELENA CIA. LTDA.**, a favor de **MARIA ELENA LANIADO CASTRO**, de fojas 108.377 a 108.379, Registro Mercantil número 15.879, Repertorio número **24.009**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, uno de Septiembre del dos mil tres.-

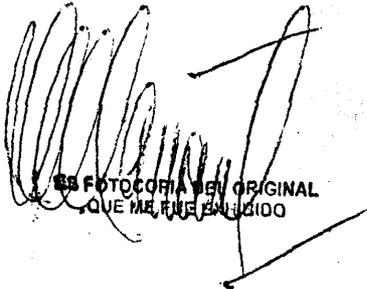



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada

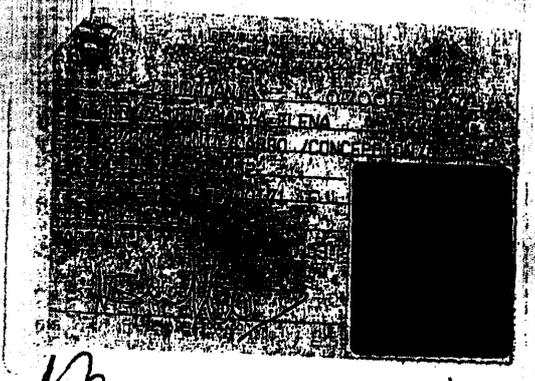


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Por pago por este trabajo
\$: 11,41

Orden: 68236
Legal: Mónica Alcivar
Amanuense-Cómputo: Fabiola Castillo
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado: AL


ES FOTOCOFIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE ENTREGADO

.....
M. Néstor Gustavo Cuervo R.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



[Handwritten scribble]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 17 de Octubre del 2004 **1254503**
 070075504 4 0400 - 074
 LANIADO CASTRO MARIA ELENA
 GUAYAS GUAYAQUIL
 TARQUI
 SANCION Multas= 4 Cost.Rep= 3 Tot= 17
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 00000539 23/02/2005 13:37:40

[Handwritten signature]
 ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
 QUE ME FUE ENTREGADO

.....
 Sr. Notario Gustavo Canarte
 Notario XVII del Cantón Guayas

[Handwritten scribble]



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
 DIRECCION DE URBANISMO, AVALUOS Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTROS

No. 0102940		
DIA	MES	AÑO
06	SEPTIEMBRE	2006



DATOS DE LOS OTORGANTES

OTORGANTE	CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
INMOBILIARIA MARIA ELENA CIA.LTDA	
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA

DATOS DEL PREDIO

CONJUNTO CATASTRAL	Ciudadela	PARROQUIA O SECTOR
37-0039-001-1-1-1	CEIBOS	TARQUI
DIRECCION	No.	MANZANA
AV.SEGUNDA Y AV.TERCERA		0039
		SOLAR
		001(1)

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADA EN	NOTARIA	FECHA DE INSCRIPCION	No. REG. PROPIEDAD	MATRICULA INMOBILIARIA
GUAYAQUIL	NOVENA	31 OCT 1973	3575	252954

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE	SUR	ESTE	OESTE
* .00 Mts.	* .00 Mts.	* .00 Mts.	* .00 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO		CARACTERISTICAS DEL SOLAR	
* 141ts.2		REGULAR <input type="checkbox"/> IRREGULAR <input checked="" type="checkbox"/>	

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE	SUR	ESTE	OESTE
AV.TERCERA	AV.SEGUNDA	SOLAR 2	SOLAR 1(2)
20.51 Mts.	22.10 Mts.	42.80 Mts.	30.00 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO		CARACTERISTICAS DEL SOLAR	
746.30 Mts.2		REGULAR <input type="checkbox"/> IRREGULAR <input checked="" type="checkbox"/>	

OBSERVACIONES

* LINDEROS, MENSURAS Y AREA DE SOLAR CORRESPONDEN A LA MATRIZ. DEPARTAMENTO 1, EDIFICIO "MARIA ELENA". ALICUOTA: 19.24%.

AVANZO DEL SOLAR	AVALUO DE LA EDIFICACION
\$ *****12,922.93	\$ *****40,571.68
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL	VALOR DE LA PROPIEDAD
*19.2400000000	\$ *****53,494.61
TARIFA IMPOSITIVA	
AVALUO VIGENTE 2005	*****6,553.02

Municipalidad de Guayaquil

Arq. Judda Rotaciones Sánchez
 JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE

F 06 17 042

[Handwritten signature]
 Notario



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION DE URBANISMO, AVALUOS Y REGISTROS

No. 0193942
DIA 06 MES OCTUBRE

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTROS

DATOS DE LOS OTORGANTES



OTORGANTE INMOBILIARIA MARIA ELENA CIA.LTDA.	CEDULA DE CIUDADANIA
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	CEDULA DE CIUDADANIA

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL 87-0039-001-1-2-1	CIUDADELA CEIBOS	PARRQUIA O SECTOR TARQUI
DIRECCION AV. SEGUNDA Y AV. TERCERA	No.	MANZANA 0039

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADA EN GUAYAQUIL	NOTARIA NOVENA	FECHA DE INSCRIPCION DD-MMM-YYYY 31 OCT 1973	No. REG. PROPIEDAD 3575	MATRIZ DE AVALUOS 252955
--------------------------	-------------------	--	----------------------------	-----------------------------

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE * .00 Mts.	SUR * .00 Mts.	ESTE * .00 Mts.	DESTE
SUPERFICIE DEL PREDIO * Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input type="checkbox"/>	

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE AV. TERCERA	20.51 Mts.	SUR AV. SEGUNDA	22.10 Mts.	ESTE SOLAR 2	42.80 Mts.	DESTE SOLAR 123
SUPERFICIE DEL PREDIO 746.30 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input type="checkbox"/>				

OBSERVACIONES

* LINDEROS, MENSURAS Y AREA DE SOLAR CORRESPONDEN A LA MATRIZ. DEPARTAMENTO 2, EDIFICIO "MARIA ELENA". ALICUOTA: 21.24%.

AVALUO DEL SOLAR \$. *****14,266.27	AVALUO DE LA EDIFICACION \$. *****44,789.11
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL *21.2400000000	VALOR DE LA PROPIEDAD \$. *****59,055.38
TARIFA IMPOSITIVA AVALUO VIGENTE 2005	0.0015260054 *****7,234.21

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE.



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
 DIRECCION DE URBANISMO, AVALUOS Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTROS

No. 0193941
 DIA 06 MES OCTUBRE
 ANO 2005
 Cedula de Ciudadano
 MARIA DE LA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
 Notario: Gustavo Carrillo A.

DATOS DE LOS OTORGANTES

OTORGANTE
 INMOBILIARIA MARIA ELENA CIA.LTDA.
 REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

CEDULA DE CIUDADANO
 Cedula de Ciudadano

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL: 87-0039-001-1-3-1
 CIUDADELA: CEIBOS
 PARROQUIA O SECTOR: TARQUI
 DIRECCION: AV. SEGUNDA Y AV. TERCERA
 No.:
 MANZANA: 0039

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADA EN: GUAYAQUIL
 NOTARIA: NOVENA
 FECHA DE INSCRIPCION: 31 OCT 1973
 No. REG. PROPIEDAD: 3575
 MATRIZ: 252956

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE	.00 Mts.	SUR	.00 Mts.	ESTE	.00 Mts.	OESTE
SUPERFICIE DEL PREDIO			CARACTERISTICAS DEL SOLAR			
* Mts.2			REGULAR <input type="checkbox"/>			

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE	20.51 Mts.	SUR	22.10 Mts.	ESTE	42.80 Mts.	OESTE
AV. TERCERA		AV. SEGUNDA		SOLAR 2		SOLAR 1
SUPERFICIE DEL PREDIO			CARACTERISTICAS DEL SOLAR			
746.30 Mts.2			REGULAR <input type="checkbox"/>			

OBSERVACIONES

* LINDEROS, MENSURAS Y AREA DE SOLAR CORRESPONDEN A LA MATRIZ. DEPARTAMENTO 3, EDIFICIO "MARIA ELENA". ALICUOTA: 21.43%.

AVALUO DEL SOLAR	AVALUO DE LA EDIFICACION
\$ *****14,393.89	\$ *****45,189.76
ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL	VALOR DE LA PROPIEDAD
*21.4300000000	\$ *****59,583.65
TARIFA IMPOSITIVA	
AVALUO VIGENTE 2005	0.0015261377
	*****7,298.92

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES: **AUG** DIA: **21** AÑO: **2006**

CANTON: **GUAYAS** MUNICIPIO: **GUAYAS**

CONTRIBUYENTE

INMOBILIARIA MARIA ELENA CIA.LTDA

GENERA - RUC - IDENTIFICACION: **37-0039-001-0001-1-1**

**PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2005
TITULO DE CREDITO No. M-086611 (A)**

Av. Comercial \$. 6.553.02	Av. Catastral \$. 3.931.81	Hipot. / Rebaja \$. 0.00	Av. Imponible \$. 3.931.81
Impuesto Predial 31.12	1er.Sem. (\$.) 31.12	2do.Sem. (\$.) 31.12	
Cuerpo de Bomberos 2.95			
Aseo Publico 0.02			
T.Drenaje Pluvial (ECAPAG) 3.93			
Cont. Esp. Mejoras 61.60			

PRECEDENTE
CHEQUE
RECIBO TRANSFER
TOTAL RECIBIDO



Imp+Adic.: 199.24 Dectos: .00 Mora: 19.30 Fecha Reg.
Coactiva: 21.85 Total: \$ 240.39 Liq.: 04886062 29-DEC-2004

CR. EPA - 1367145 - 5995 - 240.39

10359870



DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS

M.MUNICIPALIDAD DE GUAYAS
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES: **AUG** DIA: **21** AÑO: **2006**

CANTON: **GUAYAS** MUNICIPIO: **GUAYAS**

CONTRIBUYENTE

INMOBILIARIA MARIA ELENA CIA.LTDA

GENERA - RUC - IDENTIFICACION: **37-0039-001-0001-1-1**

**IMP.TO. PREDIAL URBANO Y ADICIONALES ANIO 2006
TITULO DE CREDITO No. N-471930 CLASIFICACION A**

VALOR DE LA PROPIEDAD: 53,495 TARIFA: 0.0015246773

Impuesto Predial 40.78	1er.Sem. (\$.) 40.78	2do.Sem. (\$.) 40.78
Cuerpo de Bomberos 3.24		
Aseo Publico 0.02		
T.Drenaje Pluvial (ECAPAG) 3.93		
Cont. Esp. Mejoras 61.60		

Imp+Adic.: 219.14 Dectos: .00 Recargo: 8.16 Fecha Reg.
Coactiva: .00 Total: \$ 227.30 Liq.: 04886066 27-DEC-2005

CR. EPA - 1367145 - 5995 - 227.30

10359876



DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO

GUAYAS, 21 de Agosto del 2006

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJAS

CONTRIBUYENTE
INMOBILIARIA MARIA ELENA CIA.LTDA.

37.0039-001-0001-2-1

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2005
TITULO DE CREDITO No. M-086612 (A)

Av. Comercial \$ 7,234.21	Av. Catastral \$ 4,340.52	Hipot. / Rebaja \$ 0.00	Av. Imponible \$ 4,340.52
Impuesto Predial	34.38	1er.Sem. (\$) 34.38	2do.Sem. (\$) 34.38
Cuerpo de Bomberos	0.02		0.02
Asso Publico	4.34		4.34
T.Drenaje Pluvial (ECAPAG)	68.00		68.00
Cont. Esp. Mejoras			

Imp+Adic.: 220.02 Dctos: .00 Mora 19.52 Fecha Reg.
Coactiva: 21.95 Total: \$ 263.49 Lic.: 04857084 29-DEC-2004

10268268

CH MCH - 1010367386 - 1338



DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJAS

MES JUL DIA 07 AÑO 2006

CONTRIBUYENTE
INMOBILIARIA MARIA ELENA CIA.LTDA.

CEMUNIA - RUC: 37-0039-001-0001-2-1

IMP.TO. PREDIAL URBANO Y ADICIONALES ANIO 2006
TITULO DE CREDITO No. N-471931 CLASIFICACION A

VALOR DE LA PROPIEDAD: 59,055 TARIFA: 0.0015260054

Impuesto Predial		1er.Sem. (\$) 17.12	2do.Sem. (\$) 17.12
Cuerpo de Bomberos	0.02		0.02
Asso Publico	4.34		4.34
T.Drenaje Pluvial (ECAPAG)	68.00		68.00
Cont. Esp. Mejoras			

Imp+Adic.: 242.00 Dctos: .00 Recargo: 9.01 Fecha Reg.
Coactiva: .00 Total: \$ 251.01 Lic.: 04857087 27-DEC-2005

10268272



DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

[Handwritten signature]

COPIA ORIGINAL
DEL REGISTRO

Asesor Fiscal
Notario XVII del Canton Guayaquil

CONTRIBUYENTE: INMOBILIARIA MARIA ELENA CIA.LTDA. | IDENTIFICACION: 37-0039-001-0001-3-1

**PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2005
TITULO DE CREDITO No. M-086613 (A)**

Av.Comercial \$. 7.298.92	Av.Catastral \$. 4.379.35	Hipot./Rebaja \$. 0.00	Av.Imponible \$. 4.379.35
Impuesto Predial 34.70	1er.Sem. (\$) 34.70	2do.Sem. (\$) 34.70	
Cuerpo de Bomberos 3.28			
Aseo Publico 0.02			
T.Drenaje Pluvial (ECAPAG) 4.38			
Cont. Esp. Mejoras 68.61			

Imp+Adic.: 221.98 Dctos: .00 Mora: 21.51 Fecha Reg.
Coactiva: 24.35 Total: \$ 267.84 Liq.: 04886070 29-DEC-2004

CH. BPA - 1367145 - 5995 \$ 267.84

10359881



[Signatures]
DIRECTOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE RENTAS



TOTAL RECIDO

10290173

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES: AUG DIA: 21 AÑO: 2006 C: 08

10359881

CONTRIBUYENTE: INMOBILIARIA MARIA ELENA CIA.LTDA. | IDENTIFICACION: 37-0039-001-0001-3-1

**IMP.TO. PREDIAL URBANO Y ADICIONALES ANIO 2005
TITULO DE CREDITO No. N-471932 CLASIFICACION A**

VALOR DE LA PROPIEDAD: 59,584 TARIFA: 0.0015261377

Impuesto Predial 45.47	1er.Sem. (\$) 45.47	2do.Sem. (\$) 45.47
Cuerpo de Bomberos 3.61		
Aseo Publico 0.02		
T.Drenaje Pluvial (ECAPAG) 4.38		
Cont. Esp. Mejoras 68.61		

Imp+Adic.: 244.18 Dctos: .00 Recargo: 9.89 Fecha Reg.
Coactiva: .00 Total: \$ 253.27 Liq.: 04886072 27-DEC-2005

CH. BPA - 1367145 - 5995 \$ 253.27

10359887



[Signatures]
DIRECTOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE RENTAS

TOTAL RECIDO \$ *****253.27

10290127

CONTRIBUYENTE
1135.55
0.5

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE ME FUE EXHIBIDO

Ab. Nelson Gustavo Canales A.
Notario XIV de Canton Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7117377
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ALARCON ALBAN PEDRO ROBERT
FECHA DE RESERVACIÓN: 30/11/2006 1:47:58 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- LOURDESCORP S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 30/12/2006

A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7117378
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ALARCON ALBAN PEDRO ROBERT
FECHA DE RESERVACIÓN: 30/11/2006 1:48:08 PM


PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- LANCASCORP S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 30/12/2006

... PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE
FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

BALANCE GENERAL
ANTES DE LA ESCISION
AL 12 DE OCTUBRE DEL 2006



I. ACTIVO:

1.- CIRCULANTE			
1.1. Caja General		197.50	
1.2. Bancos:			
Machala		47,090.18	
2.- EXIGIBLE			
2.1. Cuentas por Cobrar		25,963.13	
3.- REALIZABLE			
3.1. Mercadería en Bodega		1,827.80	1,827.80
4.- FIJO			
4.1. Fijo Depreciable:			
Equipo de computación		626.08	
Herramientas		234.15	
Edificios		9,678.44	
(-)Dep.Acumulada		-6,382.91	4,155.76
4.2. Fijo No Depreciable:			
Terreno		648.82	648.82
5.- OTROS ACTIVOS			
5.1. Propiedad y Activos Fijos no utilizados		680.62	680.62
6.- CREDITO FISCAL			
Iva pagado en Compras		666.54	
Iva pagado en Servicios		234.78	901.32
TOTAL DE ACTIVOS			81,465.13

II. PASIVO:

1.- CIRCULANTE			
1.- Proveedores		2,808.12	
1.2. Impuestos retenidos		532.08	
1.3. Préstamos y Anticipos		1,004.22	4,344.42
TOTAL DE PASIVOS			4,344.42

III. PATRIMONIO:

1 CAPITAL		400	
3 RESERVA FACULTATIVA		10	
4 RESERVA DE CAPITAL		4959.43	
5 RESULTADOS ACUMULADOS		44,269.48	
6 RESULTADO DEL PRESENTE AÑO		27481.80	77,120.71
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO			81,465.13

Sra. María Isabel Laniado Castro
Gerente

Ing. Dina Davis Castro
Contadora

INMOBILIARIA MARIA ELENA C. LTDA.

Direc.: 9 de Octubre y Junin Fono:2980363

RUC:0990259828001

Machala-EI Oro

ESTADOS DE RESULTADOS

DEL 01 ENERO AL 12 DE OCTUBRE DEL 2006

I. INGRESOS:

1.- VENTAS		228,884.61
VENTAS 0% LA NUEVA	221825.55	
OTROS INGRESOS:CAJAS CHILENAS	<u>7059.06</u>	

II. EL COSTO DE VENTAS:

1.- <u>GASTOS DE PRODUCCION DIRECTA</u>		
1.1. Fertilizantes	7,520.93	
1.2. Fungicidas	18,256.81	
1.3. Herbicidas	<u>8,117.45</u>	
	33,895.19	33,895.19

UTILIDAD BRUTA EN VENTA		194,989.42
--------------------------------	--	-------------------

2.- GASTOS GENERALES DE PRODUCCION

3.1. Mano de Obra	93,896.44	
3.2. Gastos de embarque	17,657.42	
3.3. Transportes de Embarque	8,899.34	
3.4. Servicios y Mantenimiento	3,732.71	
3.5. Transp.por fumigación	5,605.20	
3.6. Combustibles	<u>7,695.00</u>	
	137,486.11	

3.- GASTOS DE ADMINISTRACION

3.2. Gastos Administrativos	4,563.99	
3.3. Reposición de fondos	5,802.49	
3.3. Sueldos Administrativos	11,698.75	
3.4. Asesoría Legal	<u>7,060.00</u>	
	29,125.23	

4.- GASTOS TENGUEL (BUENAVISTA)

4.1. Avalúo	190.00	
4.2. Energía Eléctrica	88.96	
4.3. Celular Guardian	43.00	
4.4. Fungicidas para plantas	24.31	
4.5. Bomba Cp.-3	134.00	
	480.27	

5.- GASTOS NO OPERACIONALES

5.1. Gastos Financieros	51.63	
5.2. Multas e Int.tributarias	<u>364.38</u>	
	416.01	167,507.62

UTILIDAD DEL EJECICIO al 12 DE OCTUBRE -06**27,481.80**

Sra. Maria Isabel Lanjado Castro
Gerente

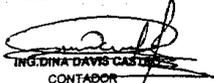
Ing. Dina Davis Castro
Contadora

LOURDESCORP S.A.
Guayaquil-Ecuador

REGISTRO DE ACTIVOS FIJOS AÑO 2006

NO.	FECHA	DESCRIPCION	DOC.	VALOR BRUTO	DIAS DEPREC.	IVA	VALOR PAGADO	REGISTRO ACTIVO	COSTO HISTORICO	V.H. DEPREC.	% DEPREC.	DEPREC GASTOS	DEP. ACUM.	TOTAL DEPREC. AÑO 2006
1	12-10-06	DEPARTAMENTO NO.017/02		6,452.30	270	774.28	7,226.58	6,452.30	6,452.30	4,104.96	5.00	241.96	4,346.92	2,105.38
				6,452.30	270	774.28	7,226.58	6,452.30	6,452.30	4,104.96	5.00	241.96	4,346.92	2,105.38

ELABORADO POR:


ING. DINA DAVIS CASALES
CONTADOR



BALANCE GENERAL
AL 12 DE OCTUBRE DEL 2006

I. ACTIVO:

1.- CIRCULANTE		
1.1. Caja General	800.00	800.00
1.2. Bancos:		
Machala	-	
2.- EXIGIBLE		
2.1. Cuentas por Cobrar	-	
3.- REALIZABLE		
3.1. Mercadería en Bodega	-	
4.- FIJO		
4.1. <u>Fijo Depreciable:</u>		
Departamento No.1 y 2	2,105.38	2,105.38
Herramientas	-	
4.2.- <u>Fijo No Depreciable</u>		
Terreno	324.41	324.41
6.- CREDITO FISCAL		
Iva pagado en Compras	-	
Iva pagado en Servicios	-	
TOTAL DE ACTIVOS		3,229.79

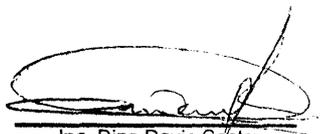
II. PASIVO:

1.- CIRCULANTE		
1.- Proveedores	-	
1.2. Impuestos retenidos	-	
1.3. Préstamos y Anticipos	-	
TOTAL DE PASIVOS		-

III. PATRIMONIO:

1 CAPITAL	800.00	
3 RESERVA FACULTATIVA	-	
4 RESERVA DE CAPITAL	2,429.79	
5 RESULTADOS ACUMULADOS	-	
6 RESULTADO DEL PRESENTE AÑO	-	3,229.79
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO	\$	3,229.79


Sra. Maria de Lourdes Zaniado Castro
Gerente


Ing. Dina Davis Castro
Contadora

LANCASCORP S.A.

Guayaquil-Ecuador

**BALANCE GENERAL
AL 12 DE OCTUBRE DEL 2006****I. ACTIVO:**

1.-	CIRCULANTE		
1.1.	Caja General	800.00	800.00
1.2.	Bancos:		
	Machala	-	-
2.-	EXIGIBLE		
2.1.	Cuentas por Cobrar	-	-
3.-	REALIZABLE		
3.1.	Mercadería en Bodega	-	-
4.-	FIJO		
4.1.	Fijo Depreciable:		
	Departamento No.03	1,363.18	1,363.18
	Herramientas	-	-
4.2.-	Fijo No Depreciable		
	Terreno	324.41	324.41
6.-	CREDITO FISCAL		
	Iva pagado en Compras	-	-
	Iva pagado en Servicios	-	-



TOTAL DE ACTIVOS	2,487.59
-------------------------	-----------------

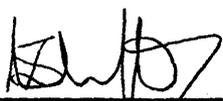
II. PASIVO:

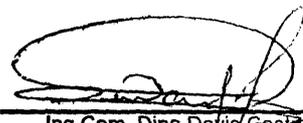
1.-	CIRCULANTE	
1.-	Proveedores	-
1.2.	Impuestos retenidos	-
1.3.	Préstamos y Anticipos	-

TOTAL DE PASIVOS**III. PATRIMONIO:**

1	CAPITAL	800.00	
2	RESERVA FACULTATIVA	-	
3	RESERVA DE CAPITAL	1,687.59	
4	RESULTADOS ACUMULADOS	-	
5	RESULTADO DEL PRESENTE AÑO	-	2,487.59

TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO	\$	2,487.59
-------------------------------------	-----------	-----------------


 Sra. María Elena Llanedo Castro
 Gerente

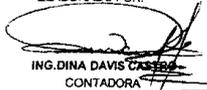

 Ing. Com. Dina Dalis Goate
 Contadora

LANCASCORP S.A.
Guayaquil-Ecuador

REGISTRO DE ACTIVOS FIJOS: AÑO 2006

NO.	FECHA	DESCRIPCION	DOC.	VALOR BRUTO	DIAS DEPREC.	IVA	VALOR PAGADO	REGISTRO ACTIVO	COSTO HISTORICO	V.H. DEPREC.	% DEPREC.	DEPREC GASTOS	DEP. ACUM.	TOTAL DEPREC. AÑO 2006
1	12-10-06	DEPARTAMENTO NO.03		3,226.14	270	387.14	3,613.28	3,226.14	3,226.14	1,741.98	5.00	120.98	1,862.96	1,983.18
				3,226.14	270	387.14	3,613.28	3,226.14	3,226.14	1,741.98	5.00	120.98	1,862.96	1,983.18

ELABORADO POR:


ING. DINA DAVIS CASERO
CONTADORA

crean. Agregue usted señor Notario las demás formalidades tendientes a perfeccionar el presente instrumento.- Esta minuta está firmada por el ABOGADO PEDRO ALARCON ALBAN, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número nueve mil seiscientos treinta y tres. HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura la copia certificada del nombramiento de la representante legal y el acta de Junta General de Socios de la compañía INMOBILIARIA MARÍA ELENA CÍA. LTDA. Leída que fué esta escritura pública de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.



NOTARI
DEL AL SEPTIMA
BOGADO
CANARTE A.
NOTARIO

MARIA ELENA LANIADO CASTRO

p. INMOBILIARIA MARÍA ELENA CÍA. LTDA.

R.U.C. 0990259828001

C.C. 070075504-4

EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA

Ab. Nelson Gustavo Canarte Arboleda
Notario

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS:.- EL NOTARIO:

Ab. Nelson Gustavo Cárdenas A.
Notario XVII del Canton Guayaquil



RAZON: DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA TRECE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, TOMÉ NOTA QUE EL SEÑOR JUAN TRUJILLO ESPINEL INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO: CERO SIETE- G- DIC- CERO CERO CERO CUATRO UNO OCHO OCHO DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA: GUAYAQUIL, JUNIO VEINTIOCHO DEL DOS MIL SIETE:.- EL NOTARIO:

Ab. Nelson Gustavo Cárdenas A.
Notario XVII del Canton Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 33.923
FECHA DE REPERTORIO: 06/jul/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:39

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON

1.- Certifica: que con fecha dieciséis de Julio del dos mil y siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-D-0004188 dictada el 27 de junio del 2007, por el Intendente de Compañías Guayaquil, AB. JUAN TRUJILLO ESPINEL, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la escisión de la compañía INMOBILIARIA MARIA ELENA CIA. LTDA., la creación como efecto de la escisión de las compañías LANCASCORP S.A. y LOURDESCORP S.A., capital autorizado y capital suscrito, de fojas 80.421 a 80.460, Registro Mercantil número 14.399. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho bajo el número 855 un extracto de la presente escritura pública.-



ORDEN: 33923



REVISADO POR:

le



[Handwritten signature]

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RG

Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

Razón de Inscripción de
Repertorio:

2,007 -- 27



Conforme a la solicitud Número: 2007- 22402, detallo la siguiente razón de inscripción:

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL, certifica que en fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Escisión en el tomo 53 de fojas 26447 a 26452, No.11881 del Registro de Propiedades, el Veintinueve de Agosto del Dos Mil Siete, extendido(a) en: [Notaría Décimo Séptima] de [Guayaquil] el [13/oct/2006]; por: ([INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [INMOBILIARIA MARIA ELENA C. LTDA. en calidad de ESCINDIDA/O], [LOURDESCORP S.A. en calidad de NUEVA COMPAÑIA]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([37-0039-001-1-1-1 CON MATRÍCULA: 252954], [37-0039-001-1-2-1 CON MATRÍCULA: 252955])

2.- Escisión en el tomo 53 de fojas 26453 a 26454, No.11882 del Registro de Propiedades, el Veintinueve de Agosto del Dos Mil Siete, extendido(a) en: [Notaría Décimo Séptima] de [Guayaquil] el [13/oct/2006]; por: ([INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [INMOBILIARIA MARIA ELENA C. LTDA. en calidad de ESCINDIDA/O], [LANCASCORP S.A. en calidad de NUEVA COMPAÑIA]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([37-0039-001-1-3-1 CON MATRÍCULA: 252956]).

A continuación se detalla la lista de Folios Reales con su respectivo Número de Matrícula:

Código Catastral/Rol/Identificación Predial Matrícula Inmobiliaria

37-0039-001-1-1-1	252954
37-0039-001-1-2-1	252955
37-0039-001-1-3-1	252956

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo inyalida.

Guayaquil, jueves, 30 de agosto de 2007

Impreso a las 11:41:36



MQUINTEROS

Trabajados por:

Digitalizador : SN
Calificador de Título : CHIRÓ
Calificador Legal : DMOLINA
Aesesor : JUVILLALVA
Generador de Razón : MQUINTEROS

[Handwritten signature]

Repertorio: 2007-22402
Jaime Villalva Plaza

Registrador de la Propiedad Delegado

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:
a) Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.

YO, AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el Num 5 de la Ley Notarial Reformada por D.S. No. 2.386, publicado en el R.O. Num 564 del 12 de Abril de 1978, CON FE: que las fotocopias que anteceden a este documento, conformes a los documentos que se me han exhibido, son correctas y válidas en todas sus fojas útiles. Fotocopias con la diligencia respectiva se incorporará en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaría a mi cargo.
Guayaquil,

12 SET. 2007

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO

